Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 08 NOV 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 154/2019, Letra: T.C.P.-S.L, caratulado: *"S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"*, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el seguimiento de los Informes requeridos al Banco Tierra del Fuego, respecto de los depósitos efectuados en las cuentas pertenecientes a causas judiciales, con motivo del recupero del perjuicio fiscal determinado en acciones civiles o en ejecuciones de sentencias de juicios penales, en las cuales este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa *"TRIBUNAL DE CUENTAS C/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJEC. SENT. S/ Inc. (hecho 10), Bernal- Dominguez-Prausello-Moreno"* (Expediente 20323), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 D.J.S., se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 ($ 52.764,00) a este Tribunal de Cuentas.

Que el monto fue depositado en la causa descripta, desde la cuenta judicial de los expedientes judiciales, a la Cuenta Corriente en pesos de este Organismo Nº 1710300/2, CBU Nº 2680000601080171030021.

Que en el Expediente judicial descripto precedentemente, se persigue el perjuicio fiscal determinado en la sentencia recaída en la causa Nº 1140/07 caratulada: *"BERNAL, PEDRO MANUEL y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* tramitada ante

el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, en la cual este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil.

Que efectuada la transferencia indicada en el segundo y tercer considerando del presente acto, la C.P. Daniela FUS, Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante de este Tribunal de Cuentas, emitió la Nota Interna Nº 2550/2021 Letra: T.C.P. -D.A. solicitando al señor Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO, indique a fin de clasificar el ingreso, si las sumas depositadas corresponden a una multa impuesta por este Organismo o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que en consecuencia, por Secretaría Legal a través de Nota Interna Nº 2576/2021, LETRA: T.C.P. S.L., el señor Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO informa que el monto descripto corresponde al recupero del cargo patrimonial que está efectuando este Organismo respecto del perjuicio fiscal determinado en la sentencia recaída en la causa Nº 1140/07 caratulada: *"BERNAL, PEDRO MANUEL y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, tramitada ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, en la cual este Organismo de Contralor se constituyó como actor civil. Debiendo ser giradas en devolución al Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en el expediente del Visto a fs. 112, el Contador General de Gobierno ha informado la cuenta en la cual se debe efectuar el depósito descripto, correspondiendo a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas materializar el mismo.

Que conforme a ello, la Secretaría Legal ha tomado la intervención que le compete, adjuntado proyecto de acto que sería del caso dictar.

Que en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que los fondos depositados en las cuentas del Organismo,

sean giradas al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Contaduría General, quedando a cargo de la Administración de este Tribunal su tramitación, debiendo informar al Poder Ejecutivo provincial la razón de su realización.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial Nº 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de pesos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 ($ 52.764,00), correspondientes a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: *"TRIBUNAL DE CUENTAS c/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Expediente Nº 20323/2018 Bernal- Dominguez- Prausello- Moreno (HECHO 10)*, a la cuenta denunciada por la Contaduría General de la Provincia, según lo informado mediante Nota Nº 331/2020 Letra: C.G.P suscripta por el Contador General de la Provincia e informar a dicha jurisdicción la razón por la que la misma se efectúa.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al señor Contador General de la Provincia a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al señor Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO y a la Dirección de

Administración con remisión de las actuaciones del Visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 476 - /2021.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia